



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

Proceso: ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA.
Demandante: JOSE PATRICIO MOSQUERA
Demandado: COLPENSIONES Y OTRO
Radicación: 76001-41-05-005-2017-00797-00

Auto de sustanciación No. 173
Santiago de Cali, 16 de junio de 2020

Atendiendo la emergencia sanitaria declarada por COVID-19, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 prorrogó la suspensión de términos judiciales en todo el territorio nacional, y en materia laboral dispuso el trámite de procesos cuya pretensión verse sobre incrementos pensionales, reajuste de pensiones, retroactivos pensionales, auxilios funerarios e indemnizaciones sustitutivas de pensión.

Por lo anterior, habrá de fijar nueva fecha y hora a fin de continuar con la audiencia de trámite y juzgamiento para el día veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 am).

Adviértasele a las partes intervinientes que deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

Finalmente, de la revisión del expediente se evidencia que mediante audiencia que antecede se ordenó oficiar a EMCALI para que allegara resolución de pensión de jubilación y desprendibles de pago de las mesadas pensionales causadas en favor del actor entre 2009 y 2019, razón por la que habrá de requerirse para lo pertinente.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: Señalar el día veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 am), para realizar la audiencia previamente señalada.

SEGUNDO: Advertir a las partes intervinientes que deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

TERCERO: Requerir a EMCALI para que se sirva allegar resolución de pensión de jubilación y desprendibles de pago de las mesadas pensionales causadas en favor del actor entre 2009 y 2019, previo a la audiencia aquí señalada.

NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 037 del día de hoy 17 de junio de 2020.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

Proceso: ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA.
Demandante: LUZ MERY BUITRAGO SÁNCHEZ
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76001-41-05-005-2019-00092-00

Auto de sustanciación No. 174
Santiago de Cali, 16 de junio de 2020

Atendiendo la emergencia sanitaria declarada por COVID-19, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 prorrogó la suspensión de términos judiciales en todo el territorio nacional, y en materia laboral dispuso el trámite de procesos cuya pretensión verse sobre incrementos pensionales, reajuste de pensiones, retroactivos pensionales, auxilios funerarios e indemnizaciones sustitutivas de pensión.

Por lo anterior, habrá de fijar nueva fecha y hora a fin de continuar con la audiencia de trámite y juzgamiento para el día veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am).

Adviértasele a las partes intervinientes que deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

Finalmente, de la revisión del expediente se evidencia que mediante audiencia que antecede se ordenó oficiar a la demandada para que se sirva allegar expediente administrativo de la demandante, sin obtener respuesta a la fecha, razón por la que se ordenará requerirle para lo pertinente.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: Señalar el día veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am), para realizar la audiencia previamente señalada.

SEGUNDO: Advertir a las partes intervinientes que deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

TERCERO: Requerir a COLPENSIONES para que se sirva allegar expediente administrativo de la demandante, previo a la audiencia aquí señalada.

NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 037 del día de hoy 17 de junio de 2020.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

Proceso: ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA.
Demandante: CARLOS MONTOYA JARAMILLO
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76001-41-05-005-2019-00054-00

Auto de sustanciación No. 175
Santiago de Cali, 16 de junio de 2020

Atendiendo la emergencia sanitaria declarada por COVID-19, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 prorrogó la suspensión de términos judiciales en todo el territorio nacional, y en materia laboral dispuso el trámite de procesos cuya pretensión verse sobre incrementos pensionales, reajuste de pensiones, retroactivos pensionales, auxilios funerarios e indemnizaciones sustitutivas de pensión.

Por lo anterior, habrá de fijar nueva fecha y hora a fin de continuar con la audiencia de juzgamiento para el día veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020) a las diez y treinta de la mañana (10:30 am).

Adviértasele a las partes intervinientes que deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: Señalar el día veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020) a las diez y treinta de la mañana (10:30 am), para realizar la audiencia previamente señalada.

SEGUNDO: Advertir a las partes intervinientes que deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 037 del día de hoy 17 de junio de 2020.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

Proceso: ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA.
Demandante: OHIGUIS MARIA ESCOBAR
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76001-41-05-005-2018-00688-00

Auto de sustanciación No. 176
Santiago de Cali, 16 de junio de 2020

Atendiendo la emergencia sanitaria declarada por COVID-19, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 prorrogó la suspensión de términos judiciales en todo el territorio nacional, y en materia laboral dispuso el trámite de procesos cuya pretensión verse sobre incrementos pensionales, reajuste de pensiones, retroactivos pensionales, auxilios funerarios e indemnizaciones sustitutivas de pensión.

Por lo anterior, habrá de fijar nueva fecha y hora a fin de continuar con la audiencia de juzgamiento para el día veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020) a las once y treinta de la mañana (11:30 am).

Adviértasele a las partes intervinientes que deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: Señalar el día veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020) a las once y treinta de la mañana (11:30 am), para realizar la audiencia previamente señalada.



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

SEGUNDO: Advertir a las partes intervinientes que deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 037 del día de hoy 17 de junio de 2020.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

Proceso: ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA.
Demandante: ÁLVARO JAIRO BRAVO ESCOBAR
Demandado: GOBERNACIÓN DEL VALLE
Radicación: 76001-41-05-005-2019-00123-00

Auto de sustanciación No. 177
Santiago de Cali, 16 de junio de 2020

Atendiendo la emergencia sanitaria declarada por COVID-19, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 prorrogó la suspensión de términos judiciales en todo el territorio nacional, y en materia laboral dispuso el trámite de procesos cuya pretensión verse sobre incrementos pensionales, reajuste de pensiones, retroactivos pensionales, auxilios funerarios e indemnizaciones sustitutivas de pensión.

Por lo anterior, habrá de fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 72 y 77 del CPT y SS, la cual tendrá lugar el día veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020) a las dos de la tarde (2:00 pm).

A fin de facilitar el desarrollo de la diligencia y el traslado al expediente, se le solicita a la parte pasiva allegue contestación de demanda de forma escrita al correo institucional del despacho (j05pclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), previo a la celebración de la audiencia.

Adviértasele a las partes intervinientes que deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: Señalar el día veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020) a las dos de la tarde (2:00 pm), para realizar la audiencia previamente señalada.

SEGUNDO: Solicitar a la parte demandada, allegue contestación de demanda de forma escrita al correo institucional del despacho (j05pclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), previo a la celebración de la diligencia.



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

TERCERO: Advertir a las partes intervinientes que deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 037 del día de hoy 17 de junio de 2020.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

Proceso: ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA.
Demandante: CLARA INÉS SIERRA SIERRA
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76001-41-05-005-2019-00505-00

Auto de sustanciación No. 178
Santiago de Cali, 16 de junio de 2020

Atendiendo la emergencia sanitaria declarada por COVID-19, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 prorrogó la suspensión de términos judiciales en todo el territorio nacional, y en materia laboral dispuso el trámite de procesos cuya pretensión verse sobre incrementos pensionales, reajuste de pensiones, retroactivos pensionales, auxilios funerarios e indemnizaciones sustitutivas de pensión.

Ahora bien, la demandada dio cumplimiento al requerimiento elevado en audiencia anterior vía correo electrónico, razón por la que habrá de fijarse nueva fecha y hora a fin de continuar con audiencia de juzgamiento el día veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 am).

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

Señalar el día veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 am), para realizar la audiencia previamente señalada.

NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 037 del día de hoy 17 de junio de 2020.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

Proceso: ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA.
Demandante: DANIELA ESCARRIA ALZATE
Demandado: UGPP
Radicación: 76001-41-05-005-2018-00712-00

Auto de sustanciación No. 179
Santiago de Cali, 16 de junio de 2020

Atendiendo la emergencia sanitaria declarada por COVID-19, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 prorrogó la suspensión de términos judiciales en todo el territorio nacional, y en materia laboral dispuso el trámite de procesos cuya pretensión verse sobre incrementos pensionales, reajuste de pensiones, retroactivos pensionales, auxilios funerarios e indemnizaciones sustitutivas de pensión.

Por lo anterior, habrá de fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 72 y 77 del CPT y SS, la cual tendrá lugar el día veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am).

A fin de facilitar el desarrollo de la diligencia y el traslado al expediente, se le solicita a la parte pasiva allegue contestación de demanda de forma escrita al correo institucional del despacho (i05pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), previo a la celebración de la audiencia.

Adviértasele a las partes intervinientes que deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: Señalar el día veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am), para realizar la audiencia previamente señalada.

SEGUNDO: Solicitar a la parte demandada, allegue contestación de demanda de forma escrita al correo institucional del despacho (i05pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), previo a la celebración de la diligencia.



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

TERCERO: Advertir a las partes intervinientes que deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 037 del día de hoy 17 de junio de 2020.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

Proceso: ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA.
Demandante: MARIA EDITH GÓMEZ
Demandado: UGPP
Radicación: 76001-41-05-005-2018-00179-00

Auto de sustanciación No. 180
Santiago de Cali, 16 de junio de 2020

Atendiendo la emergencia sanitaria declarada por COVID-19, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 prorrogó la suspensión de términos judiciales en todo el territorio nacional, y en materia laboral dispuso el trámite de procesos cuya pretensión verse sobre incrementos pensionales, reajuste de pensiones, retroactivos pensionales, auxilios funerarios e indemnizaciones sustitutivas de pensión.

Por lo anterior, habrá de fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 72 y 77 del CPT y SS, la cual tendrá lugar el día veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020) a las diez y treinta de la mañana (10:30 am).

A fin de facilitar el desarrollo de la diligencia y el traslado al expediente, se le solicita a la parte pasiva allegue contestación de demanda de forma escrita al correo institucional del despacho (j05pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), previo a la celebración de la audiencia.

Adviértasele a las partes intervinientes que deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

Finalmente, de la revisión del expediente se evidencia escritura pública No. 00801 del 27 de febrero de 2018, mediante la cual la UGPP concede poder general al Dr. William Mauricio Piedrahita López titular de la C.C. No. 1.112.760.044 y T.P. No. 186.297 del C.S.J., razón por la cual habrá de reconocérsele personería, conforme lo preceptuado en los artículos 74 y 75 del CGP aplicable por analogía al procedimiento laboral.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

PRIMERO: Señalar el día veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020) a las diez y treinta de la mañana (10:30 am), para realizar la audiencia previamente señalada.

SEGUNDO: Solicitar a la parte demandada, allegue contestación de demanda de forma escrita al correo institucional del despacho (j05pclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), previo a la celebración de la diligencia.

TERCERO: Advertir a las partes intervinientes que deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

CUARTO: Reconocer personería amplia y suficiente al Dr. William Mauricio Piedrahita López titular de la C.C. No. 1.112.760.044 y T.P. No. 186.297 del C.S.J., para actuar como apoderado de la demandada.

NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 037 del día de hoy 17 de junio de 2020.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

Proceso: ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA.
Demandante: AURO ALLIER TULCAN ORDOÑEZ
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76001-41-05-005-2020-00047-00

Auto de sustanciación No. 181
Santiago de Cali, 16 de junio de 2020

Atendiendo la emergencia sanitaria declarada por COVID-19, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 prorrogó la suspensión de términos judiciales en todo el territorio nacional, y en materia laboral dispuso el trámite de procesos cuya pretensión verse sobre incrementos pensionales, reajuste de pensiones, retroactivos pensionales, auxilios funerarios e indemnizaciones sustitutivas de pensión.

Ahora bien, la demandada dio cumplimiento al requerimiento elevado en audiencia anterior vía correo electrónico, razón por la que habrá de fijarse nueva fecha y hora a fin de continuar con audiencia de juzgamiento el día veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020) a las once y treinta de la mañana (11:30 am).

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

Señalar el día veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020) a las once y treinta de la mañana (11:30 am), para realizar la audiencia previamente señalada.

NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 037 del día de hoy 17 de junio de 2020.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

Proceso: ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA.
Demandante: ALEJANDRO ALBERTO PIEDRAHITA
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76001-41-05-005-2019-00602-00

Auto de sustanciación No. 182
Santiago de Cali, 16 de junio de 2020

Atendiendo la emergencia sanitaria declarada por COVID-19, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 prorrogó la suspensión de términos judiciales en todo el territorio nacional, y en materia laboral dispuso el trámite de procesos cuya pretensión verse sobre incrementos pensionales, reajuste de pensiones, retroactivos pensionales, auxilios funerarios e indemnizaciones sustitutivas de pensión.

Ahora bien, la demandada dio cumplimiento al requerimiento elevado en audiencia anterior vía correo electrónico, razón por la que habrá de fijarse nueva fecha y hora a fin de continuar con audiencia de juzgamiento el día veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020) a las dos de la tarde (2:00 pm).

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

Señalar el día veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020) a las dos de la tarde (2:00 pm), para realizar la audiencia previamente señalada.

NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 037 del día de hoy 17 de junio de 2020.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO